

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	MARÍA OFELIA QUERUBIN DE ZAPATA
DEMANDADO	PROMOTORA LEMMON SAS Y OTROS
RADICADO	2018-00322
ASUNTO	REQUIERE

En aras de avanzar en el trámite dentro presente proceso, se requiere a la parte demandante para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, de fecha 29 de abril de 2021; esto es, para que (i) allegue la constancia de la empresa de servicio postal, de haber sido entregado el aviso a la demandada PROMOTORA LEMMON S.A.S., en la respetiva dirección, conforme lo impone el art. 292 del C.G.P.; y para que allegue además, (ii) la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula N° 001-147675, o en su defecto, para que adelante las gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738700ad2b815856351cf96b26c3e8d6b49a0e1b433bb605d80dfb76dffcac3c**
Documento generado en 08/06/2021 05:57:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>